

## Polígono 91

14. Don Javier Arias, Santa Marta, Cereal, O Agro.  
 16-17-18. Don Pablo López, Santa Marta, Cereal y monte, O Agro.  
 19-20. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal y monte, O Agro.  
 24-25. Don Pablo López, Santa Marta, Cereal y monte, O Agro.  
 26-27. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal y monte, O Agro.  
 28-29. Don Juan Vázquez Rivas y Consuelo López, Santa Marta, Cereal y monte, O Agro.  
 30. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal, O Agro.  
 35-36. Don Javier Arias, Santa Marta, Cereal, O Agro.  
 44-45. Don Francisco Arias, Santa Marta, Cereal y monte, O Agro.  
 51. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal, O Agro.  
 53. Don Antonio Rodríguez López, Torre, Viña, Agro.  
 54. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Prado, Agro.  
 55. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 56. Don Pablo López, Santa Marta, Viña, Agro.  
 57. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Viña, Agro.  
 58. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 59-62. Don Antonio Jurga, Santa Marta, Cereal y monte, Agro.  
 63-64. Don Pablo López, Santa Marta, Cereal y monte, Agro.  
 65-68. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal y monte, Agro.  
 69-70. Don Javier Arias Santa Marta, Cereal y monte, Agro.  
 73. Don Pablo López, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 74. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 75-76-77. Don Pablo López, Santa Marta, Prado y monte, Agro.

## Polígono 92

14. Don Javier Arias, Santa Marta, Prado, Agro.  
 15. Doña Consuelo López, Santa Marta, Prado, Agro.  
 17. Don Angel Rodríguez y hermanos, Santa Marta, Prado y viña, Agro.  
 18. Doña Consuelo López, Santa Marta, Prado y viña, Agro.  
 24. Doña Consuelo López Viña, Santa Marta, Prado y viña, Agro.  
 35. Don Pablo López, Santa Marta, Viña y cereal, Agro.  
 41. Doña Consuelo López, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 46. Don Pablo López, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 47. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 48. Don Pablo Arias, Santa Marta, Viña, Agro.  
 50. Don Angel Rodríguez y Hermanos, Santa Marta, Viña, Agro.  
 51-52-53. Doña Consuelo López, Santa Marta, Cereal y viña, Agro.  
 54. Don Francisco Arias, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 55. Don Pablo Arias, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 56. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal, Agro.  
 62-63. Don Francisco Arias López, Santa Marta, Cereal y viña, Agro.  
 69-70. Doña Consuelo López, Santa Marta, Cereal, y prado, Agro.  
 71. Don Francisco Arias, Santa Marta, Prado, Agro.  
 73. Don Francisco Arias, Santa Marta, Prado, Agro.  
 83-84-85-86. Doña Consuelo López, Santa Marta, Viña, cereal y prado, Agro.  
 91. Don Javier Arias, Santa Marta, Cereal, Agro.

Puertomarín, 15 de septiembre de 1962.—El Ingeniero representante de «Fuerzas Electricas del Noroeste, S. A.». Manuel Blas y Blas.—1.361.

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo relativa al expediente complementario de expropiación de la finca que se cita afectada por las obras de la Atagüa del Salto de Valdecañas, en el término municipal de Belvis de Monroy (Cáceres).*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de febrero de 1956, se declararon de utilidad pública y de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, las obras del plan de conjunto, dentro de las cuales está incluido el Salto de Valdecañas, del que es concesionaria y, por tanto, beneficiaria de la expropiación «Hidroeléctrica Española, S. A.».

El 10 de enero de 1960 se levantaron las actas previas correspondientes a las fincas afectadas por las obras de la Atagüa del Salto de Valdecañas, en el término municipal de Belvis de

Monroy. Posteriormente se ha acordado la extensión de la expropiación desde la cota 265 hasta la cota 316,5, a fin de comprender en ella la totalidad de los terrenos afectados por las obras del Salto.

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por esta Comisaria el día 16 de noviembre de 1962 a las doce horas en el Ayuntamiento de Belvis de Monroy, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que a continuación se describe:

Número de la finca: 3 (bis). Propietarios: Doña María Luisa, doña Angela y doña Concepción González de la Calle.

Por el presente edicto se notifica a las propietarias titulares de derechos reales afectados, inscritos en los registros públicos, para que acudan al referido Ayuntamiento en la fecha y hora anteriormente indicados, a fin de que, previo traslado a la finca, con objeto de tomar los datos sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo, se advierte a los interesados por esta expropiación que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Madrid, 17 de octubre de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, 8.275.

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de concurso de las obras comprendidas en el expediente 112.17/62 V.S. (Construcción).*

Advertido error en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de fecha 17 de octubre de 1962, se inserta a continuación la oportuna rectificación: Obra número 1. Sevilla. Presupuesto de contrata, se dice: 11.995.301,26 y debe decir: 11.995.308,26. Coeficiente de adjudicación, dice: 0,965440563, y debe decir: 0,9654400000

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 7 de septiembre de 1962 por la que se conceden subvenciones a Instituciones y Organismos que se relacionan.*

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes y propuestas elevadas para la concesión de subvenciones a Entidades, Instituciones y Organismos oficiales, pre-estatales o públicos u otros servicios; y

Resultando que en la actual Ley Económica para el bienio de 1962-1963 figura una partida de 1.852.000 pesetas para subvencionar toda clase de gastos con destino a atenciones de enseñanza primaria, ya sean circums o postescolares o de otra índole que efectúen Entidades, Instituciones y Organismos oficiales, pre-estatales o públicos u otros servicios que no tengan consignación específica en Presupuestos, a conceder discrecionalmente por el Excmo. Sr. Ministro;

Considerando conveniente y necesario, en bien de la enseñanza, acceder a la concesión de las subvenciones de que se trata;

Considerando que los Organismos competentes han tomado razón, intervenido y dado su conformidad al gasto, en cumplimiento de las Leyes de Contabilidad y Administración del Estado,

Este Ministerio, en uso de la facultad discrecional concedida por la vigente Ley de Presupuestos número 85/1961, de 23 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha resuelto:

1.º Que con cargo al crédito de 1.852.000 pesetas que figura en el capítulo 400, artículo 410, numeración 347.416 del actual presupuesto general de gastos del Departamento, se concedan las siguientes subvenciones:

### Provincia de Huelva

Al Gobierno Civil de Huelva para el pago de alquileres del edificio que actualmente ocupan las Escuelas del Magisterio de dicha capital, correspondientes al curso 1961-1962 ..... 24.000,00

*Provincia de Madrid*

Para el abono de la cuota mínima de inscripción, correspondiente al año 1961, en la Asociación Internacional de Higiene y Medicina Escolar Universitaria .....	6.100,00
Al Inspector Médico-escolar del Estado, Secretario general de la Asociación Española de Medicina e Higiene Escolar, don Félix Sancho Martínez, para asistir en París a la Reunión del Comité Ejecutivo de la Unión Internacional de Higiene y Medicina Escolar Universitaria .....	5.000,00
A la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria...	175.000,00
A la Mutualidad a cargo del Servicio Español del Magisterio .....	20.000,00
A los Hogares del Servicio Español del Magisterio.	50.000,00
Al Hogar Telegráfico (Colegio de Huérfanos de Telegrafos) .....	4.250,00
A los Hogares de Huérfanos de la Vieja Guardia .....	100.000,00
A la Escuela Hogar de Huérfanos de Correos .....	4.250,00
A la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España, para el sostenimiento de sus Escuelas Primarias .....	8.500,00

*Provincia de Orense*

A la Directora del Grupo escolar «Divino Maestros», establecido en la calle Posio, núm. 11, de Orense.	5.000,00
--	----------

*Provincia de Palencia*

Al Inspector Jefe de Enseñanza Primaria .....	15.000,00
---	-----------

Importe total de estas subvenciones ..... 417.100,00

3.º Que las cantidades que por el concepto de subvenciones se conceden, ascendentes en junto a la suma de cuatrocientas diecisiete mil cien pesetas, sean libradas en la forma reglamentaria; las de Madrid, al Pagador de los servicios del Ministerio don Faustino Alvarez Duque, y las de provincias a los Pagadores correspondientes.

3.º Que para hacer efectivo el importe de estas subvenciones los beneficiarios exhibirán necesariamente, ante la oficina pagadora, certificado expedido por la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento en el que se acredite la concesión del beneficio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDENES de 28 de septiembre de 1962 por las que se autoriza al Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media para que en representación del Ministerio concierte con las Entidades correspondientes la prestación de los servicios docentes y formativos en varias Secciones filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media para que en representación del Ministerio de Educación Nacional concierte con el Consejo Superior de la Casa Social Católica de Valladolid la prestación de los servicios docentes y formativos en una Sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de la misma capital, que se establecería en los edificios de la entidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 28 de septiembre de 1962

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media para que en representación del Ministerio de Educación Nacional concierte con el Obispado de Bilbao la prestación de los servicios docentes y formativos en una Sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Bilbao (masculino) que se establecería en Derio (Vizcaya).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media para que en representación del Ministerio de Educación Nacional concierte con el Obispado de Bilbao la prestación de los servicios docentes y formativos en una Sección filial femenina del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Bilbao (femenino), que se establecería en Derio (Vizcaya).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1962

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media para que en representación del Ministerio de Educación Nacional concierte con la Congregación de Religiosas de Jesús-María de la provincia de Aragón la prestación de los servicios docentes y formativos en una Sección filial femenina del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona, que se establecería en Badalona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 28 de septiembre de 1962

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 4 de octubre de 1962 por la que se trasladan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria a nuevos locales.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes para el traslado a nuevos locales de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, que harán mérito, y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que los